



RESOLUCIÓN N° 0920 DE 2024
Junio 24

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 3, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, área disciplinar Circuitos y Sistemas Integrados Analógicos y Digitales

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º 1 de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, Perfil n.º 3, en el área disciplinar Circuitos y Sistemas Integrados Analógicos y Digitales.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 16 aspirantes: Iván Gustavo Peña Rincón, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 3167221; Carlos Julio Arizmendi Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 13718378; Juan Guillermo Muñoz Cataño, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 18522711; Gabriel Eduardo Mejía Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 71319680; Billy Wladimir Toro Tovar, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 80251045; Daniel Adrián Pérez Moscote, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 80845722; Luis Fernando Castañeda Melo, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 86078074; Yesid Eugenio Santafé Ramón, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 88030595; Durvvin Alexis Rozo Ibáñez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 88160226; Hamilton Rivera Flor, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 94040452; Jesús Peña Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1010056316; Wilson Javier Gallo Colmenares, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1052404945; Frank Flórez Montes, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1082912057; Edgar Eduardo Salazar Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1095798246; Sergio Andrés Jaimes Rueda, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1098603251 y José Luis Herrera Celis, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1098622927.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente el concursante José Luis Herrera Celis cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- h. Que transcurrido el término ninguno de los aspirantes señalados en el considerando f) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.



RESOLUCIÓN N° 0920 DE 2024
Junio 24

- i. Que el aspirante José Luis Herrera Celis presentó la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1098622927	José Luis Herrera Celis	266,25	248,57

- k. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante José Luis Herrera Celis logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- n. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098622927	José Luis Herrera Celis	280

- o. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida no se presentaron reclamaciones.
- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098622927	José Luis Herrera Celis	96

- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 6 del 6 de junio de 2024.
- r. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 3, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, área disciplinar Circuitos y Sistemas Integrados Analógicos y Digitales, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

RESOLUCIÓN N° 0920 DE 2024
Junio 24

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electricista (Eléctrico) o su equivalente internacional
Título de Posgrado	Doctorado en Ingeniería, Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Doctorado en Ingeniería Electrónica, o su equivalente internacional.

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional de los cuales mínimo un (1) año debe ser experiencia docente en Instituciones de Educación Superior con dedicación de tiempo completo o equivalente.
-------------------------	---

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, en el área disciplinar, publicados a partir de enero de 2019.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Expresión Escrita	Capacidad de escribir artículos, ensayos y reportes técnicos.	Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, en el área disciplinar, publicados a partir de enero de 2019.
Comunicación en español	Capacidad de interlocución.	Sesión docente y presentación de la propuesta de investigación en el área disciplinar.
Pedagogía y didáctica.	Habilidades comunicativas docentes.	Sesión docente según los lineamientos de la convocatoria. Tema: • Técnica Chopping para reducción de offset en amplificadores.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Conocimiento experto en el área	Capacidad de formular proyectos de Investigación.	Formulación de propuesta de investigación en el área disciplinar según lineamientos de la convocatoria.
Publicación científica	Capacidad de publicar artículos técnicos y registrar propiedad intelectual.	Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002, en el área disciplinar, publicados a partir de enero de 2019.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1098622927	JOSÉ LUIS HERRERA CELIS	890,82

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o



RESOLUCIÓN N° 0920 DE 2024
Junio 24

4

adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

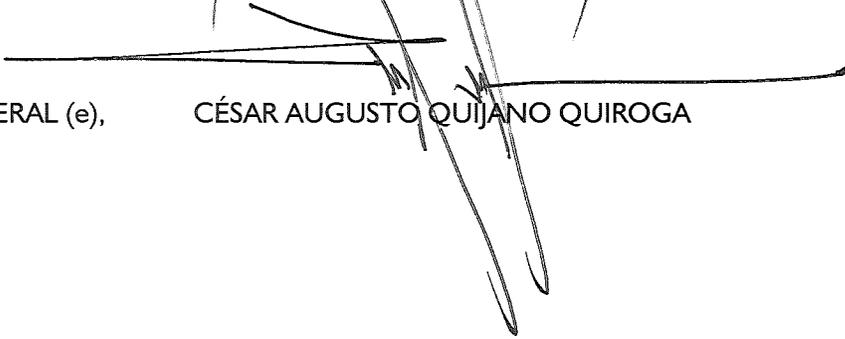
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.



HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),



CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA